



de los Alcaldes del Barrio de la calle Larga, no habiendo dado
ningun parte de los forasteros que con pasaporte o sin él se
han hospedado en aquel distrito, y principalmente
de Juan L. Jara y José Gomez, vecinos de Murcia, y
Mamelo Manz de Melucico de la Sierra, encontrados to-
dos sin pasaporte, y cuya persona fueron causa del desorden
ocurrido en aquel Barrio la noche del cinco al seis de los corrientes;
y en consideracion tambien á que la partida de tropa que en la
misma noche destino á aquel punto el Caballero Regidor encargado
de los alojamientos y bagajes D. José de Moya, estuvo sin alojarse,
y no se le proporcionaron los bagajes mandados embargar, acor-
daron S. E. cesen en sus respectivos cargos de Alcaldes del Barrio
D. Eulogio de Mata y D. José Triesta, nombrando en su lugar á
Gustavo Quintan. Esteban Sanchez, el cual eligió otro vecino honrado con huir
Gustavo Esteban tacion en el mismo cuartel, para que le ayude en el desempeño
de su cometido. A excepcion del Caballero Regidor D. Juan Torrecilla
del Puerto, que dijo: Que como Comisario que es del Barrio de que
se trata, no ha encontrado ind. Eulogio de Mata motivo bastante
para la separacion mandada, mediante á que en los dias que se
han verificado los excesos apuntados, se hallaba el d. Eulogio
fuera de esta poblacion con licencia, segun ha podido entenderse
de la Sr. Comand. te, Alcalde el.º tambien; por cuya razon no conside-
ra conforme d.ña. separacion. Por otro concepto replica al Sr.
Presidente suspenda este acto para otro en que haya un numero
suficiente ^{de Regidores} para poder deliberar.

En esta ciudad entraron los Caballeros Regidor y Sr. Indico
D. Vicente Navarro y D. Agustin Marin, y enterados de la cues-
ta anterior, manifestaron su conformidad con la separacion y
nombram.º decretado. Nos firmamos S. E. de que certifico =

Opel Moya y Marin, Navarro
Paternas, Torrecilla, Lopez
Presente fué
Vicente Lopez

En la Villa de Caravaca á diez de Abril de mil ochocientos

